



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **124** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

05 ABR 2013

VISTOS: El Memorando N° 610-2013/GRP-410000, de fecha 15 de marzo de 2013; la Resolución Gerencial General Regional N° 072-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 21 de marzo de 2013; el Informe N° 034-2013/GRP-440310-LAER, de fecha 26 de marzo de 2013; el Informe N° 1050-2013/GRP-440310, de fecha 27 de marzo de 2013; el Informe N° 464-213/GRP.440300, de fecha 27 de marzo del 2013, el Informe N° 079-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 04 de abril del 2013, e Informe N° 416-2013/GRP-440320 de fecha 04 de abril de 2013, relacionados a la APROBACION DE LA ACTUALIZACION DEL VALOR REFERENCIAL DE TERMINOS DE REFERENCIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: **"PAVIMENTACION DE LAS CALLES 16,17,19,20,21,26,27,30,31,33 Y 34 DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO I ETAPA". CÓDIGO SNIP N° 169614.**

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando 690-2013/GRP-410000, de fecha 15 de marzo del 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas, ello al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° 40° y 41° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", conforme se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSO	: K	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0192	0001424 – SUPERVISIÓN DE OBRAS
PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2146926	PAVIMENTACION DE LAS CALLES 16,17,19,20,21,26,27,30,31,33 y 34 DE LA URB. IGNACIO MERINO I ETAPA, DISTRITO PIURA
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
FUNCIÓN	: 15	TRANSPORTE.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: 0074	VIAS URBANAS
META	: 00001	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PIM AUTORIZADO	: S/.	60,950.00 NUEVOS SOLES;

Que, con RGGR N° 072-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 21 de marzo de 2013, se resuelve Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la sede Central del Gobierno Regional Piura, para el año fiscal 2013, en la cual se incluye el Proceso de Selección de la Obra del rubro asunto;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 124 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

05 ABR 2013

Que, con Informe N° 034-2013/GRP-440310-LAER, de fecha 26 de marzo de 2013, el asistente de Obras, Ing. Luis Estrada Ruidias se dirige a la Dirección de Obras a fin de entregar los Términos de Referencia y sustento de gastos de consultoría del Servicio de Supervisión de la Obra: "PAVIMENTACION DE LAS CALLES 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 Y 34 DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO I ETAPA". CÓDIGO SNIP N° 169614, bajo la Modalidad Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de Ejecución de 150 Días Calendario, en un total de 18 folios, para los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 1050-2013/GRP-440310, de fecha 27 de marzo de 2013, la Dirección de Obras se dirige a la Dirección de Construcción a fin de que éste tome conocimiento de los Términos de Referencia mencionados y solicite su aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 464-213/GRP.440300, de fecha 27 de marzo del 2013 actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para la emisión del acto resolutorio correspondiente, siendo que con proveído de fecha 01 de abril de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para los fines de ley;

Que, sobre el particular, se debe tener en consideración que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley (...)". Para el caso objeto de análisis, dicha información debe estar contenida en los Términos de Referencia, los cuales son definidos como la "Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría";

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado". En el caso de autos se aprecia que el requerimiento se produce en razón de ser necesario velar e inspeccionar el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas del proceso constructivo para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE LAS CALLES 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 Y 34 DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO I ETAPA", toda vez que la misma ha sido considerada como prioritaria para el desarrollo de la población beneficiaria;

Que, mediante Informe N° 079-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 04 de abril de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión del expediente se advierte que éste cuenta con la información necesaria para la aprobación de los Términos de Referencia; por ende, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873, y los artículos 11° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se debe expedir el acto administrativo que apruebe los Términos de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **124** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

05 ABR 2013.

Referencia de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "PAVIMENTACION DE LAS CALLES 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 Y 34 DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO I ETAPA", CODIGO SNIP N° 169614, bajo la Modalidad Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendario y un Valor Referencial de S/. 60,950.00 (Sesenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de Enero del 2013;

Que, mediante Informe N° 416-2013/GRP-440320 de fecha 04 de abril de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que proceda a la aprobación de los Términos de Referencia de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "PAVIMENTACION DE LAS CALLES 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 Y 34 DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO I ETAPA", CODIGO SNIP N° 169614, adjuntado el proyecto de Resolución;

De conformidad con las visaciones de Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**PAVIMENTACION DE LAS CALLES 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 Y 34 DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO I ETAPA**", CODIGO SNIP N° 169614, elaborados, revisados y visados por la Dirección de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**PAVIMENTACION DE LAS CALLES 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 Y 34 DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO I ETAPA**", CODIGO SNIP N° 1696141, por un monto ascendente a Sesenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles (S/. 60,950.00), incluidos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de Enero del 2013, con un plazo de prestación de Ciento Cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata) - sistema a Suma Alzada.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

124

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

05 ABR 2013.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine la ejecución de la presente actividad será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSO	: K	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0192	0001424 – SUPERVISIÓN DE OBRAS
PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2146926	PAVIMENTACION DE LAS CALLES 16,17,19,20,21,26,27,30,31,33 y 34 DE LA URB. IGNACIO MERINO I ETAPA, DISTRITO PIURA
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
FUNCIÓN	: 15	TRANSPORTE.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: 0074	VIAS URBANAS
META	: 00001	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PIM AUTORIZADO	: S/.	60,950.00 NUEVOS SOLES



ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos con el objeto de iniciar el Proceso de Selección respectivo para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra “PAVIMENTACION DE LAS CALLES 16, 17, 19, 20, 21, 26, 27, 30, 31, 33 Y 34 DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO I ETAPA”, CODIGO SNIP N° 1696141.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección General de Construcción, Oficina Regional de Administración, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

[Firma manuscrita]

ING. SEBASTIÁN D. TROYA ACHA
D.P. N° 01209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA